IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

71 MAJADAHONDA NÚMERO 6

EDICTO

Doña Inmaculada Palma González, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 6.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 174/2019, instados por el procurador D. Baltasar Antonio Díaz-Guerra López, en nombre y representación de Malas Patas, S. L. contra D. Jorge Eduardo Piedrahíta Noguera, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 14 de febrero de 2020 sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Malas Patas, S. L., representada por la procuradora de los Tribunales Sr. Díaz-Guerra, contra D. Jorge Eduardo Piedrahíta Noguera, en situación de rebeldía procesal, condeno a la parte demandada al pago de la suma de 1.182,80 euros, con los intereses legales desde la interposición de la demanda respecto de la suma de 550 euros y desde la fecha en la que se presentó el escrito de ampliación de demanda, respecto de la suma de 632,80 euros, así como los intereses del artículo 576 de la LEC de la cantidad indicada de 1.182,80 euros, desde la fecha de la presente sentencia.

Las costas serán satisfechas por la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno al ser su cuantía inferior a los 3.000 euros.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. Jorge Eduardo Piedrahíta Noguera y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Majadahonda, a 26 de octubre de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/36.172/20)

http://www.bocm.es BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID D. L.: M. 19.462-1983 ISSN 1989-4791